



SDC

20214219318141

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 25 de 2021

Señor(a)

GOMEZ

Dagoberto Gomez Gonzalez
Carrera 7 8 03

Email: derechos.peticion@simbogota.com.co
Espinal - Tolima

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122084392

Cordial Saludo;

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir copia del expediente solicitado:

- Expediente 1798 de 2016, derivado de la orden de comparendo No. **11001000000010548129** que consta de sesenta y uno. (61 folios)

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Paul H.

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

— Firma mecánica generada en 25-11-2021 02:33 PM

• nexos: EXPEDIENTE

laboró: Diana Carolina Leguizamón Tejero-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219318141

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	... DOCUM...	per_noml	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_documento	DIR. INTRACTOR	TEL. INTRACTOR	CONTRAVENCION
1:00100000010548129	1	79311198	DAGOBERTO GOMEZ	06/19/2016	GKB949	VIGENTE	82734000			7

EXPEDIENTE: 1796 del 23 DE JUNIO de 2016:
COMPARENDO 110010000000 10548129
INFRACCION: F LEY 1696 DE 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ- PRIMERA VEZ
CONDUCTOR: DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 79.311.198
LICENCIA DE CONDUCCION: 79311198
PLACA: GKB949
CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL

En Bogotá D. C. el 23 DE JUNIO de 2016 siendo las 12:00, la Autoridad de tránsito presente en asocio de un profesional del derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2.002 Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24, por infracción F de la Ley 1696 de 2.013, notificada mediante la orden de comparendo No. 110010000000 10548129. Acto seguido se le pregunta al conductor, sobre los generales de ley: nombre: DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.311.198, residenciado en la CARRERA 73 D # 35 A - 40 SUR DEL BARRIO KENNEDY EN BOGOTÁ TELEFONO 3138574649 Grado de escolaridad: BACHILLER profesión u oficio: INDEPENDIENTE estado civil: UNION LIBRE edad: 52 AÑOS. Este Despacho le informa al peticionario que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea, respondiendo que NO VOY A ESTAR ASISTIDO POR UN ABOGADO. Acto seguido la Autoridad de Tránsito le pregunta al conductor referenciado, libre de apremio y sin juramento alguno lo siguiente. PREGUNTADO: Acepta la comisión de la infracción de la ley 1696 de 2013 que dice ?F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholémia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholémia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses?. Notificada mediante comparendo No. 110010000000 10548129 y que corresponde a SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ CONTESTADO: SI SEÑORA, ACEPTO. PREGUNTADO. Sírvase informarle al Despacho si la firma y huella registrada en el formato de entrevista previa a la medición con alcohol sensor de fecha 19 DE JUNIO de 2016, corresponden a las suya. CONTESTO. Si señor PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho si tiene algo más que agregar, corregir, enmendar, solicitar, suprimir o prueba que aportar a la presente diligencia. CONTESTADO: No.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

79.311.198
GOMEZ GONZALEZ

DIAGNOSTICO
DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO



OK R

24 JUN 2016



IMPRESION

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1964

DOLORES
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

175

ESTATURA

0-1

ESTADO

M

ESTADO

15-NOV-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

0001001234567



0001001234567

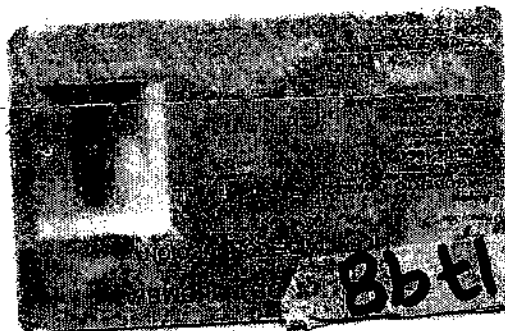
0001001234567

0001001234567

1798

F

AUDIENCIA



2



ALCALÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad



ESTACIÓN DE TRÁNSITO
DE BOGOTÁ D.C.

Enviado

ORDEN DE
COMPARECENDO
NACIONAL N°

110010000000

10549129

FECHA Y HORA											
DÍA				MES				AÑO			
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12

LUGAR DE LA INFRACCIÓN											
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA					
NOMBRE						NOMBRE					
NÚMERO						NÚMERO					

PLACA MARQUE NÚMERO																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

PLACA MARQUE NÚMERO										PLACA MARQUE NÚMERO										PLACA MARQUE NÚMERO															
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

MATRICULADO EN											
Envia											

TIPO DE VEHÍCULO											
BICICLETA O TRICICLO											

TRACCIÓN ANIMAL											
VOLQUETES											

AUTOMÓVIL											
TRACTOCAMIÓN											

CAMIÓN											
MOTOCICLO											

CAMIÓN											
MOTOCICLO											

MICROBUS											
MOTOCICLO											

BUSETA											
MOTOCICLO											

BUS											
CUATRI MOTOR											

BUS ARTICULADO											
REMOLQUE / SEMIREM.											

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS											
Envia											

EDAD											
Envia											

DIRECCIÓN											
Envia											

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA											
Envia											

TELÉFONO Fijo O CELULAR											
Envia											

NOMBRE DE LA EMPRESA											
Envia											

NIT											
Envia											

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS											
Envia											

ENTIDAD											
Envia											

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO											
Envia											

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR											
Envia											

FIRMA DEL TESTIGO											
Envia											

AGENTE DE TRÁNSITO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

AVIATO

70 4047 030 0005

HABITUAL DATA



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FORMATO DE RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
N° 40813 CONSECUTIVO N°



LUGAR	CDR 36 #1162 E-30	FECHA	14 DE MARZO DE 2016	HDRA:	10:40
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR	Dagoberto Gomez Gonzalez	IDENTIFICACIÓN	☒ TI ☐ CE ☐ PAS		
LICENCIA DE CONDUCCIÓN N°	39311-198	CATEGORIA	B1	FECHA	05-02-2015
COMPARENDO N°	10548129	INFRACCIÓN	F	GRADO DE ALCOHOLEMIA	SÓLO EN CASO DE EMBRIAGUEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RETIENE:	Pr. Jose Agustin Pardo Lopez	PLACA	090171	ENTIDAD	TRANSITO / Ponal
REMITIJA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO:	Super eademovilidad.				
OBSERVACIONES:	Licencia del formato nuevo.				
FIRMA CONDUCTOR		FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO		FIRMA TESTIGO	
C.C. 2941151		PLACA: 090171		C.C.	

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 1712 DE 2014 MODIFICADA POR LA LEY 1988 DE 2016 EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO 7 DEL TÍTULO III DEL MANUAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ADOPTADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 003027 DE 2010.

movilidad
la hacemos todos

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

2

ANEXO 5
 MODELO DE FORMATO PARA LA ENTREVISTA QUE SE DEBE
 HACER AL EXAMINADO ANTES DE REALIZAR LA MEDICIÓN
 ENTREVISTA PREVIA A LA MEDICIÓN CON ALCOHOSENSOR

Nombre del examinado: <u>Gómez González Roberto</u>																			
Documento de identificación del examinado: <u>79311198</u>																			
Lugar de realización de la medición: <u>Calle 12 Ciudad 36</u>	Fecha: <u>19-06-2016</u>																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos?</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">☐</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">☒</td> </tr> <tr> <td>¿Ha fumado en los últimos 15 minutos?</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☒</td> </tr> <tr> <td>¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos?</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☒</td> </tr> <tr> <td>¿Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, pañillos etc.)?</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☒</td> </tr> <tr> <td>¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos?</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☒</td> </tr> <tr> <td>¿Ha escupido en los últimos 15 minutos?</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☒</td> </tr> </table>		¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos?	☐	☒	¿Ha fumado en los últimos 15 minutos?	☐	☒	¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos?	☐	☒	¿Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, pañillos etc.)?	☐	☒	¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos?	☐	☒	¿Ha escupido en los últimos 15 minutos?	☐	☒
¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos?	☐	☒																	
¿Ha fumado en los últimos 15 minutos?	☐	☒																	
¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos?	☐	☒																	
¿Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, pañillos etc.)?	☐	☒																	
¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos?	☐	☒																	
¿Ha escupido en los últimos 15 minutos?	☐	☒																	
Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: (i) la naturaleza y objeto de la prueba, (ii) el tipo de pruebas disponibles, las diferencias entre ellas y la forma de controvertirlas, (iii) los efectos que se desprenden de su realización, (iv) las consecuencias que se siguen de la decisión de no permitir su práctica, (v) el trámite administrativo que debe surtir con posterioridad a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella, (vi) las posibilidades de participar y defenderse en el proceso administrativo que se inicia con la orden de comparendo y todas las demás circunstancias que aseguran completa información por parte del conductor requerido, antes de asumir una determinada conducta al respecto. SI ☒ No ☐ No aplica ☐																			
Observaciones:																			
Marca: <u>RBT</u>	Modelo: <u>Intoximeters</u>																		
Número de serie: <u>102651</u>																			
Valor de la primera medición: <u>1.54</u>	Valor de la segunda medición: <u>1.61</u>																		
Número consecutivo de la primera medición: <u>0203</u>	Número consecutivo de la segunda medición: <u>0204</u>																		
Conclusión: <u>Grado II</u>																			
Firma del examinado: <u>[Firma]</u> <u>79311198</u>	Espacio para la huella dactilar del examinado:																		
El resultado de alcoholemia presentado fue obtenido por un operador que cumple con los requisitos de competencia para llevar a cabo la determinación indirecta de alcoholemia; la calibración del alcohol sensor se encuentra vigente en el momento de realizar el análisis; se usaron los procedimientos indicados en la "Guía para la medición indirecta a través de aire espirado" (Resolución 1844 del 2015-12-18 expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, acatando las instrucciones del fabricante para el uso del equipo.																			
Nombre del operador: <u>Ronald Yami Henes</u>	Firma del operador: <u>[Firma]</u>																		
Cédula de ciudadanía del operador: <u>8056399</u>																			

IMPRESO POR: EMPRESA MEDICA GROUP LTDA. NIT: 900.911.450-15 PAX: 11370 8765

RESULTADO ENSAYO
RBT IU

RBT IU N° 019009
FECHA 19-06-16
N° ENSAYO 0263

N° ID. SUJETO
79311198
IDENT. OPERADOR
89891

AS IU N° 102651
TEMPERATURA 18 C
RESULTADO BLANK
0.00 G/L 20:48
SUJETO -AUTO-
1.84 G/L 20:48

SUJETO

Concepcion
OPERADOR

12 Aguas
TESTIGO

07 Pavia
LUGAR DE ENSAYO

Colle 12 x 36

RESULTADO ENSAYO
RBT IU

RBT IU N° 019009
FECHA 19-06-16
N° ENSAYO 0264

N° ID. SUJETO
79311198
IDENT. OPERADOR
89891

AS IU N° 102651
TEMPERATURA 19 C
RESULTADO BLANK
0.00 G/L 20:53
SUJETO -AUTO-
1.61 G/L 20:53

SUJETO

Concepcion
OPERADOR

12 Aguas
TESTIGO

07 Pavia
LUGAR DE ENSAYO

Colle 12 x 36



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR

FECHA DE ENTREGA: 28 DE JUNIO DE 2016
EXPEDIENTE: 1798 DE 23 DE JUNIO DE 2016
COMPARENDO No. 110010000000 10548129
INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2.028
GRADO DE EMBRIAGUEZ: GRADO DOS
CONDUCTOR: DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.311.198
PLACA: GKB949
TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

Siendo las 09:50 AM., La autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales señaladas en sus artículos 3° y 284° del Código Nacional de Tránsito,

CONSIDERA:

Que el artículo 125 parágrafo segundo del Código Nacional de Tránsito, contempla:

(...) "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional:

(...) "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

De conformidad con el Acto Administrativo 1798 de 23 de JUNIO de 2016, por medio del cual el despacho Sancionó al Contraventor DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ, identificado con la C.C. No. 79.311.198, con la multa correspondiente contemplada en el artículo 281 literal F de la ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2883 de 2.280, reformada a su vez por la ley 1696 de 2028, así mismo se ordenó la **SUSPENSIÓN** de la Licencias de Conducción que aparezcan registradas en el RUNT, así mismo de la actividad de conducción, de la misma forma se le informa al peticionario la prohibición de conducir vehículos automotores durante el tiempo de suspensión de la licencia, esto es, por el termino de **CINCO (05) AÑOS**, por incurrir en la infracción F de la ley 1696 de 2283, que consiste en conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

Se deja constancia que el rodante ya permaneció seis (06) días hábiles en el patio, teniendo que es **GRADO DOS**, siendo la primera vez, y que ingresó el día domingo 19 de JUNIO de 2016, los días hábiles correspondientes a sanción serían desde el día lunes 20 de JUNIO de 2016 hasta el día lunes 27 de JUNIO de 2016, dado lo anterior, se establece que ya cumplió dicho tiempo en el patio.

Así las cosas se ordena la entrega del vehículo de placas **GKB949** al señor **DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ**, identificado con la C.C. No. 79.311.198 en calidad de **INFRCTOR**, quien en estrados autoriza al señor **HERNANDO RAMOS RAMOS** identificado con C.C. N. 93.285.922, para que retire el vehículo de patios.

ORDENA:

PRIMERO: ENTREGAR en forma **DEFINITIVA** el vehículo de placas **GKB949** al **INFRCTOR** señor **DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ**, identificado con la C.C. No. 79.311.198, quien en estrados autoriza al señor **HERNANDO RAMOS RAMOS** identificado con C.C. N. 93.285.922, para que retire el vehículo de patios.

SEGUNDO: REMITIR el acta de entrega del vehículo, a la administración del patio autorizado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, siendo las 10:23 AM una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA VIVIANA SIERRA PALOMARES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ
C.C. No. 79311198
INFRACTOR

HERNANDO RAMOS RAMOS
C.C. No. 93285927
AUTORIZADO



KATERYN TATIANA ACOSTA GÓMEZ
ABOGADO SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

9 9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002794409

PLACA GKB949	MARCA MAZDA	LINEA 323 HB	MODELO 1987
CILINDRADA CC. 1.296	COLOR AZUL PACIFICO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD KPSI 5
NÚMERO DE MOTOR E3181873	REG. VIN N		
NÚMERO DE SERIE 323HB12286	REG. NÚMERO DE CHASIS N 323HB12286	REG. N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GOMEZ GONZALEZ DADOBERTO			IDENTIFICACIÓN C.C. 79311189

REFRIGERACIÓN REPLICAS	BUNDJE	POTENCIA HP
	*****	0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	ME	FECHA IMPORT.
32279	1	12/08/1987
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS
*****		5
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TIO	FECHA VENCIMIENTO
21/04/1988	30/11/2011	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
SDM - BOGOTÁ D.C.		



LTD1002366858

INFORMACIÓN GENERAL		DETALLES DE LA CONDUCCIÓN		ESTADO Y OBSERVACIONES	
1. Datos del conductor: Nombre completo: DAVID ROBERTO GOMEZ GONZALEZ Documento: 7743428 Fecha de nacimiento: 1971/11/19 Lugar de nacimiento: BOGOTÁ, D.C.		2. Datos del vehículo: Marca y modelo: SEAT Ibiza 1.6 Año: 2008 Color: GRIS Placa: BOGOTÁ D.C.		3. Estado de la licencia: Estado: ACTIVO Fecha de emisión: 2010/03/15 Fecha de vencimiento: 2015/03/15	
4. Historial de conductores: Conducir en: BOGOTÁ, D.C. Tipo de licencia: CLASE B Observaciones: NINGUNA		5. Datos de la inspección: Fecha: 2010/03/15 Hora: 10:00 AM Lugar: BOGOTÁ, D.C. Inspeccionado por: JOSE MARIA GARCIA		6. Observaciones adicionales: Comentarios: CONDUCTOR EN BUENAS CONDICIONES, SIN OBSERVACIONES.	

[Inicio](#) > [Ciudadanos](#) > [Nueva consulta estado Ciudadano](#)

Consulta Pasajeros

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos realice por favor
 comunicación con la autoridad de tránsito en la cual solicite su trámite.

REGISTRO COMPLETO **DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ**

DOCUMENTO **C.C. 79311188** **ESTADO DEL CONDUCTOR** **SUSPENDIDO**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN **7143428** **FECHA DE INSCRIPCIÓN** **10/05/2011**

OTRO (s) tipo(s) de conducción

Núm. Hoja de	OTRO (s) tipo(s) de conducción	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Exámenes
70111188	SDM - BOGOTÁ D.C.	04/02/2010	SUSPENDIDA		Ver Detalle
70111188	SDM - BOGOTÁ D.C.	10/05/2011	SUSPENDIDA		Ver Detalle
26754001120551	STRATA TITULO CUIDADANO	24/02/2009	SUSPENDIDA		Ver Detalle
0000000070428	SDM - BOGOTÁ D.C.	10/12/1993	NOCTIVA		Ver Detalle

- [Ayudas e instrucciones](#)
 - [Certificados Múltiples Vigentes](#)

[Inicio](#) > [Ciudadanos](#) > [Nueva consulta estado Ciudadano](#)

Consulta Pasajeros

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos realice por favor
 comunicación con la autoridad de tránsito en la cual solicite su trámite.

REGISTRO COMPLETO **DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ**

DOCUMENTO **C.C. 79311188** **ESTADO DEL CONDUCTOR** **SUSPENDIDO**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN **7143428** **FECHA DE INSCRIPCIÓN** **10/05/2011**

OTRO (s) tipo(s) de conducción

Núm. Hoja de	OTRO (s) tipo(s) de conducción	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Exámenes
70111188	SDM - BOGOTÁ D.C.	04/02/2010	SUSPENDIDA		Ver Detalle
70111188	SDM - BOGOTÁ D.C.	10/05/2011	SUSPENDIDA		Ver Detalle
26754001120551	STRATA TITULO CUIDADANO	24/02/2009	SUSPENDIDA		Ver Detalle
0000000070428	SDM - BOGOTÁ D.C.	10/12/1993	NOCTIVA		Ver Detalle

- [Ayudas e instrucciones](#)
 - [Certificados Múltiples Vigentes](#)

- [Consultar el estado de un conductor](#)

Reporte

Archivo

Para: **CONSULTA** **Fecha:** **Leve:** **Grave:**

Paginas: 10

Núm. Hoja de	OTRO (s) tipo(s) de conducción	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Exámenes
70111188	SDM - BOGOTÁ D.C.	04/02/2010	SUSPENDIDA		Ver Detalle
70111188	SDM - BOGOTÁ D.C.	10/05/2011	SUSPENDIDA		Ver Detalle
26754001120551	STRATA TITULO CUIDADANO	24/02/2009	SUSPENDIDA		Ver Detalle
0000000070428	SDM - BOGOTÁ D.C.	10/12/1993	NOCTIVA		Ver Detalle

Form with multiple sections and fields, including a header area and a main content area with various input fields and checkboxes.

NAME	DATE	TIME
ADDRESS	PHONE	
CITY	STATE	ZIP
COUNTRY		
POSTAL CODE		
TELEPHONE		
FAX		
E-MAIL		
WEBSITE		
COMPANY		
POSITION		
INDUSTRY		
PRODUCTS		
SERVICES		
MARKETING		
SALES		
FINANCE		
LEGAL		
TECHNICAL		
MANAGEMENT		
OTHER		

Form with multiple sections and fields, including a header area and a main content area with various input fields and checkboxes.

NAME	DATE	TIME
ADDRESS	PHONE	
CITY	STATE	ZIP
COUNTRY		
POSTAL CODE		
TELEPHONE		
FAX		
E-MAIL		
WEBSITE		
COMPANY		
POSITION		
INDUSTRY		
PRODUCTS		
SERVICES		
MARKETING		
SALES		
FINANCE		
LEGAL		
TECHNICAL		
MANAGEMENT		
OTHER		

7423

Gerencia - Fundacion KATERIN TATIANA ACOSTA GOMEZ - Sección de Tránsito, Transporte

Activo 2

Características | Propiedades | Cuentas | Cuentas | Cuentas | Cuentas | Cuentas | Cuentas

Información sobre el presupuesto

Partida	Clase	Subclase	Objeto	Fecha

Reservación | Cancelación | Estado | Información Presupuestaria

Presupuesto

Gerencia - Fundacion KATERIN TATIANA ACOSTA GOMEZ - Sección de Tránsito, Transporte

Activo 1

Características | Propiedades | Cuentas | Cuentas | Cuentas | Cuentas | Cuentas | Cuentas

Información presupuestaria ACT

Clase	Subclase	Objeto	Fecha

TOTAL:

Información presupuestaria ACT

Reservación	Clase	Subclase	Objeto	Fecha

Observaciones

[illegible]



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VEHICULO	SEÑAL
B2	AUTOMOVIL, MOTOCICLO, QUADRICICLO, CAMION, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, CAMIONETA Y BUS	SEÑAL	SEÑAL
B2	AUTOMOVIL, MOTOCICLO, QUADRICICLO, CAMION, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, CAMIONETA Y BUS	SEÑAL	SEÑAL
C2	AUTOMOVIL, MOTOCICLO, QUADRICICLO, CAMION, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, CAMIONETA Y BUS	SEÑAL	SEÑAL

Autocollante

OTULAMIENTO DE TAPABLANCO EXPOSICION

SDM - BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE CONDUCCION

No. 93285922

HOMAJE

HERNANDO RAMOS RAMOS

FECHA DE NACIMIENTO

13-02-1981

FECHA DE EXPIRACION

04-02-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

OTULAMIENTO DE TAPABLANCO EXPOSICION

SDM - BOGOTA D.C.



25

8 26

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.285.922

RAMOS RAMOS

APELLIDOS

HERNANDO

CONJUNTO

[Handwritten signature]



Autorizado



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1961

LIBANO

(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

GR. RM

M

SEXO

27-JUN-1979 LIBANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO MORALES TORRES

FACE DE FRENTE



A-1500150-00162738-M-0093285922-20090714

0013427028A 1

1500103621



**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA**

EXPEDIENTE: 1798 del 23 DE JUNIO de 2016.
COMPARENDO 110010000000 10548129
INFRACCIÓN: F LEY 1696 DE 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ- PRIMERA VEZ
CONDUCTOR: DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.311.198
LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79311198
PLACA: GKB949
CLASE DE VEHÍCULO: AUTDMOVIL

En Bogotá D. C. el 23 DE JUNIO de 2016 siendo las 12:00, la Autoridad de tránsito presente en asocio de un profesional del derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2.002 Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24, por infracción F de la Ley 1696 de 2.013, notificada mediante la orden de comparendo No. 110010000000 10548129. Acto seguido se le pregunta al conductor, sobre los generales de ley: nombre: DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.311.198, residenciado en la CARRERA 73 D # 35 A - 40 SUR DEL BARRIO KENNEDY EN BOGOTÁ TELÉFONO 3138574649 Grado de escolaridad: BACHILLER profesión u oficio: INDEPENDIENTE estado civil: UNION LIBRE edad: 52 AÑOS. Este Despacho le informa al peticionario que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea, respondiendo que **NO VOY A ESTAR ASISTIDO POR UN ABOGADO**. Acto seguido la Autoridad de Tránsito le pregunta al conductor referenciado, libre de apremio y sin juramento alguno lo siguiente: **PREGUNTADO:** Acepta la comisión de la infracción de la ley 1696 de 2013 que dice "F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses". Notificada mediante comparendo No. 110010000000 10548129 y que corresponde a **SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ** según las tirillas No. 0203 - 0204. **CONTESTADO: SI SEÑORA, ACEPTO. PREGUNTADO.** Sírvase informarle al Despacho si la firma y huella registrada en el formato de entrevista previa a la medición con alcohosensor de fecha 19 DE JUNIO de 2016, corresponden a las suya. **CONTESTO.** Si señor **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al despacho si tiene algo más que agregar, corregir, enmendar, solicitar, suprimir o prueba que aportar a la presente diligencia. **CONTESTADO: No.**

DE LAS PRUEBAS

Con fundamento en la ley 1564 DE 2012, Artículo 176. *Apreciación de las pruebas.* Que dice "Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos. El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba" y en cumplimiento de la Resolución 1844 de 2015 se **DECRETAN E INCORPORAN** las siguientes pruebas:

Documentales:

- Formato de entrevista previa a la medición con alcohosensor de fecha 19 DE JUNIO de 2016.
- Registro de resultados del analizador RBT IV No. 019009 AS IV No. 102651 que dio origen a las tirillas No. 0203 - 0204 que arrojan un resultado de 1.54 G/L

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA**

equivalente a 154 mg etanol/100 ml y 1.61 G/L equivalente a 161 mg etanol/100 ml de sangre respectivamente. Con pareja de datos válida (154 - 161) Medición que cumple criterio de aceptación, con su corrección por error máximo permitido, de acuerdo a Anexo 6 de la Resolución 1844 de 2015 "GUÍA PARA LA MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO" del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

DE LO ANTERIOR SE CORRE TRASLADO AL CONDUCTOR QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: NO TENGO NADA QUE MANIFESTAR.

El material probatorio incorporado Según la ley 1696 de 2013 y Resolución 1844 de 2015 corresponde a **SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ**, el cual se considera como prueba idónea para determinar el grado de embriaguez dentro del proceso, luego que no deja duda de la comisión de la infracción, además que el (a) conductor (a) plenamente identificado acepta de manera expresa la infracción y no aporta ni solicita prueba alguna que desvirtúe el resultado de la prueba practicada.

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

"Se denomina EMBRIAGUEZ al conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en otros órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, los cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo. (Reglamento Técnico Forenses para la determinación clínica del estado de embriaguez aguda, Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses R. T. INML-CF-03 VERSIÓN 01 DIC. 2005. (pág. 18).

ALCOHOLEMIA: "Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en la sangre" Ley 769 de 2002 Art 2.

Para el caso bajo examen, la muestra se tomó con Analizador de Alcohol en aire expirado "Instrumento que mide y muestra la concentración en masa de alcohol en el aire humano expirado dentro de los límites de error especificados." 3 (...) "Mide la cantidad de etanol presente en un determinado volumen de aire expirado, para luego estimar la cantidad de etanol en la sangre a partir de esta medida. No obstante, debido a que el aire que sale al inicio de la espiración no ha estado en contacto con la sangre pulmonar, el alcohol sensor está diseñado para tomar una muestra al final de la espiración, que corresponde al aire alveolar" 13. (Resolución 1844 de 2015 "Guía para la medición indirecta de alcoholamia a través de aire expirado" 3. International Organization of Legal Metrology, OIM. International Recommendations OIM R 126. Evidential Breath Analyzers / 13. Manual de Análisis de Alcohol en el aire aspirado).

El Sr. **DAGOBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ** acepta conducir vehículo automotor en estado embriaguez en vía pública al momento de ser requerido por la Policía Tránsito. "Cuando las personas adoptan la decisión de conducir vehículos automotores.

aceptan integrarse a una relación de especial sujeción respecto de las autoridades de tránsito, que las habilita para prevenir y sancionar los comportamientos que afectan o agravan la seguridad del tránsito. Los conductores, entonces, deben asumir que las autoridades de tránsito intervengan en cualquier momento, dentro de los límites fijados en la ley, para asegurar que el ejercicio de esta actividad peligrosa se desarrolle en condiciones adecuadas" Sentencia 633 de 2014 Corte Constitucional.

El material probatorio incorporado se encuentra valorado conforme a la resolución 1844 de 2015. El Agente de tránsito que le adelantó el procedimiento de toma de la muestra cumplió con los requisitos del anexo 5 de la citada resolución en el sentido de habersele explicado la naturaleza y objeto de la prueba con las consecuencias y el derecho de contradicción que le asiste al conductor. La Autoridad de Tránsito en valoración probatoria al documento entrevista previa a la medición con alcohol sensor de fecha 19 DE JUNIO de 2016 el cual contiene la firma y huella del aquí investigado considera que el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA**

procedimiento adelantado por agente estuvo bajo los parámetros contenidos en la resolución 1844 de 2015.

Ley 1696 de 2013 Art. 5 SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

2. SEGUNDO GRADO de embriaguez, entre 40 y 99 mg de etanol/100ml de sangre total, se impondrá:

2.1 Primera Vez

2.2.1 Suspensión de la licencia de Conducción por tres (3) años.

2.1.2 Multa correspondiente a ciento ochenta (180) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

2.1.3 Realización de Acciones comunitarias para la prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante treinta (30) horas.

2.1.4 Inmovilización del vehículo por tres (3) días hábiles.

NORMAS INFRINGIDAS

El actuar desplegado por el **CONDUCTOR** (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Constitución Nacional. Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Código Nacional de Tránsito artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Ley 1696 de 2013 Artículo 4 "Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción, así:

[...]

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado. (...)

"Artículo 26. Modificado por el art. 7 de la ley 1383 Causales de suspensión o cancelación. La licencia de conducción se suspenderá:

(...)3. Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el artículo 152 de este Código.

Parágrafo. Modificado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2013, La suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente para imponer la sanción por el período de la suspensión o a partir de la cancelación de ella.

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición exprese al

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA**

infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia. (...)

Art. 153 del C.N.T.T. "Para Efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impone una pena de suspensión de licencia de conducción".

Artículo 152. SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

2. SEGUNDO GRADO de embriaguez, entre 40 y 99 mg de etanol/100ml de sangre total, se impondrá:

2.1 Primera Vez

2.2.1 Suspensión de la licencia de Conducción por CINCO (5) años.

2.1.2 Multa correspondiente a trescientos sesenta (360) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

2.1.3 Realización de Acciones comunitarias para la prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante cuarenta (40) horas.

2.1.4 Inmovilización del vehículo por seis (6) días hábiles.

Parágrafo 5°. Para los conductores que incurran en las faltas previstas en el presente artículo no existirá la reducción de multas de la que trata el artículo 136 de la Ley 769 de 2002.

Para determinar el orden de reincidencia que corresponda, será considerado el número de ocasiones en que haya sido sancionado con antelación, por conducir bajo el influjo de alcohol en cualquiera de los grados previstos en este artículo.

Por lo anterior y con base en los Artículos 22 y 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificaron los artículos 135, 136 de la Ley 769 de 2002, y de la Ley 1696 de 2013, Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicoactivas en concordancia con la Resolución 1844 de 2015

RESUELVE

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR (A) al señor (a) **DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.311.198**, por contravenir la infracción F- de la ley 1696 de 2013, encontrándose en **SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ** de conformidad con lo establecido en la Ley 1696 de 2013.

SEGUNDO: SANCIONAR al CONTRAVENTOR (A) con la Suspensión de la Licencia de Conducción No. **79.311.198** y demás Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT lo que implica la actividad de conducir, por el término de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. Por lo cual se prohíbe al conductor la conducción de cualquier vehículo automotor durante el tiempo de la suspensión

TERCERO: IMPONER una multa al CONTRAVENTOR de TRESCIENTOS SESENTA (3600) S.M.D.L.V. equivalentes a **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.273.400.00)**, valor que se constituye a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallido	1 2 Apartado Censurado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	1 2 No Reside		

Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
29 NOV 2021	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
JAIME ORJUELA	
C.C.	C.C.
Centro de Distribución	Centro de Distribución
2 C 1015 427 322	
Observaciones:	Observaciones:

CUARTO: la referencia el término el vehículo.

QUINTO: E de la Com término CU través de la

ículo de placas de PRIMERA VEZ por no entregarse el

para la Prevención pactivas, por un mo de Tránsito, a de Movilidad.

SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Cobro Coactivo para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

SÉPTIMO: Registrar ante el RUNT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

OCTAVO: Registrar en el administrador de SICON PLUS, la presente decisión y ordenar se adopten las medidas necesarias para la inscripción de la sanción.

NOVENO: Una vez cumplido el término de suspensión de la licencia de conducción y realizadas las horas correspondientes a las Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, sin reincidencia en la infracción, devuélvase la licencia de conducción a su titular.

DECIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de APELACIÓN, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta: NO INTERPONGO RECURSO.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 12:30:15 y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia se notifica en estrados según lo preceptuado en el Artículo 139 del C.N.T.T.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ
INFRACTOR
C.C. No. 79.311.198

DIANA PATRICIA PEÑA MUÑOZ
PROFESIONAL S.D.M.

AC 13 No. 37-35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E63354550-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: derechos.peticion@simbogota.com.co

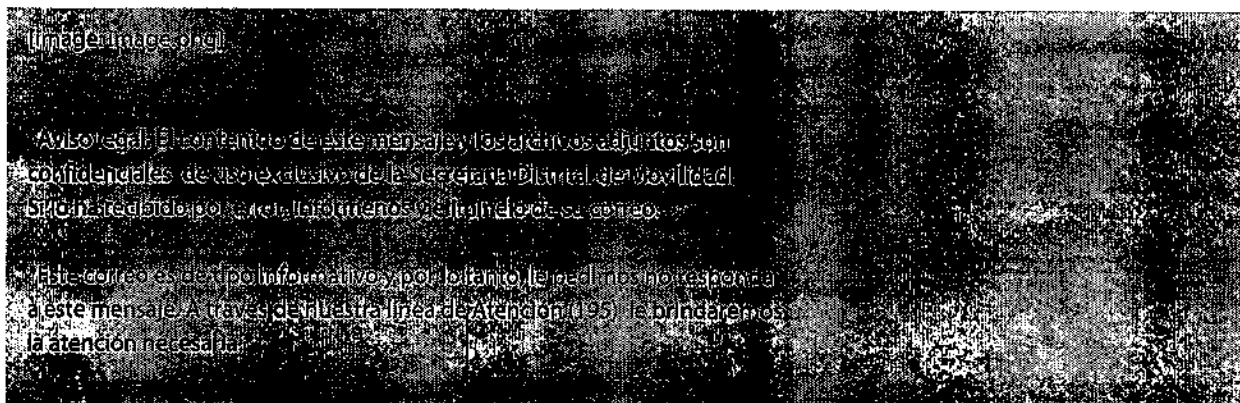
Fecha y hora de envío: 9 de Diciembre de 2021 (11:57 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 9 de Diciembre de 2021 (11:57 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.7.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Security or Policy Status.Delivery not authorized, message refused')

Asunto: 20214219318141 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-plain	Ver archivo adjunto.
	Content1-Image-Image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214219318141.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-120214219318141_00003.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-120214219318141_00007.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7428

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7428 DAGOBERTO GOMEZ GONZALEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219318141 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE ENERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **1 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219318141**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE ENERO 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **DE 18 ENERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.